MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 330

Santa Fe, 08 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° FG 000777/2024 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de treinta (30) pasantes estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Católica Argentina, a fin de que desempeñen tareas en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre este Ministerio Público y ambas Universidades se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las mismas, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 19 de septiembre de 2024, el Fiscal Regional Interventor del Distrito N.° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N.° 77/24 en su artículo 5°, comunicó la selección de treinta (30) estudiantes de las Facultades de Abogacía de la UNR y UCA para desempeñarse como pasantes en la ciudad de Rosario.

Que en función de las entrevistas efectuadas a los y las estudiantes interesados en base a los listados de inscriptos remitidos por las respectivas universidades, resultaron seleccionados: 1- María Victoria Cabral DNI 43.286.050 (UNR), 2- Tomás Joaquín López Imelio DNI 44.067.422 (UNR), 3- Bianca Musto DNI 43.428.377 (UNR), 4- René Panati DNI 42.611.111 (UNR), 5- Valentín Gaite DNI 43.576.319 (UNR), 6- Julieta Lescano DNI 43.715.955 (UNR), 7- Morena Sánchez DNI 42.700.635 (UNR), 8- Nicolás Ariel Gaspardis DNI 43.286.128 (UNR), 9- Uriel Julián Cavazza DNI 44.496.182 (UNR), 10- Julia Matiotto DNI 43.006.272 (UNR), 11- Victoria Aguer DNI 42.593.637 (UNR), 12- Santiago Zignago DNI 41.604.881 (UNR), 13- Guillermina Gau DNI 42.557.791 (UNR), 14- Lisandro Tenembaum DNI 41.512.516 (UNR), 15- Carla Ada Di Chiara DNI 42.940.676 (UNR), 16- Milena Belén Dominguez DNI 43.006.269 (UNR), 17- Tahiel Tania Abad Ybañez DNI 39.753.485 (UNR), 18- Ana Alexia Malegarie Duarte DNI 43.983.613 (UNR), 19- Julián Martínez DNI 42.175.149 (UNR), 20- Josefina Bessone DNI 42.053.901 (UNR), 21- Gina Lara Ghiglione DNI 43.379.472 (UNR), 22- Agustina Alejandra Pytel DNI 43.380.943 (UNR), 23- María Luz Tortonesi DNI 42.539.696 (UNR), 24- Damila Tumini DNI 43.717.594 (UNR), 25- María Grazia Vizcay Vicentin DNI 43.646.924 (UCA), 26- Camila Truco DNI 44.630.653 (UCA), 27- Juan Ignacio Colla DNI 43.769.196 (UCA), 28- María Valeria Gabilanes Barolat DNI 40.959.437 (UCA), 29- Pilar Casabona DNI 39.948.007 (UCA) y 30- Bautista Jesús Morales DNI 40.298.091 (UCA).

Que los y las pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial sede Rosario a :

1. María Victoria Cabral CUIL 27-43286050-2 (UNR)
2. Tomás Joaquín López Imelio CUIL 20-44067422-5 (UNR)
3. Bianca Musto CUIL 27-43428377-4 (UNR)
4. René Panati CUIL 20-42611111-0 (UNR)
5. Valentín Gaite CUIL 20-43576319-8 (UNR)
6. Julieta Lescano CUIL 27-43715955-1 (UNR)
7. Morena Sánchez CUIL 27-42700635-8 (UNR)
8. Nicolás Ariel Gaspardis CUIL 20-43286128-8 (UNR)
9. Uriel Julián Cavazza CUIL 20-44496182-2 (UNR)
10. Julia Matiotto CUIL 27-43006272-2 (UNR)
11. Victoria Aguer CUIL 27-42593637-4 (UNR)
12. Santiago Zignago CUIL 23-41604881-9 (UNR)
13. Guillermina Gau CUIL 27-42557791-9 (UNR)
14. Lisandro Tenembaum CUIL 20-41512516-0 (UNR)
15. Carla Ada Di Chiara CUIL 27-42940676-0 (UNR)
16. Milena Belén Dominguez CUIL 27-43006269-2 (UNR)
17. Tahiel Tania Abad Ybañez CUIL 27-39753485-0 (UNR)

18. Ana Alexia Malegarie Duarte CUIL 27-43983613-5 (UNR)
19. Julián Martínez CUIL 20-42175149-9 (UNR)
20. Josefina Bessone CUIL 27-42053901-6 (UNR)
21. Gina Lara Ghiglione CUIL 27-43379472-4 (UNR)
22. Agustina Alejandra Pytel CUIL 27-43380943-8 (UNR)
23. María Luz Tortonesi CUIL 27-42539696-5 (UNR)
24. Damila Tumini CUIL 27-43717594-8 (UNR)
25. María Grazia Vizcay Vicentin CUIL 27-43646924-7 (UCA)
26. Camila Truco CUIL 27-44630653-2 (UCA)
27. Juan Ignacio Colla CUIL 20-43769196-8 (UCA)
28. María Valeria Gabilanes Barolat CUIL 27-40959437-4 (UCA)
29. Pilar Casabona CUIL 27-39948007-3 (UCA)
30. Bautista Jesús Morales CUIL 20-40298091-6 (UCA)

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $ 13.148.982,00 (Pesos trece millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y dos) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE